



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ASIGNACION SUPLEMENTO MAYOR RESPONSABILIDAD

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. FELIPE BLARDUNI (LEGAJO N° 52410), por la que solicita el reconocimiento de funciones correspondientes a un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico y correspondiente al Claustro del Personal NoDocente de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, quien revista en un cargo Categoría 3 del mismo Agrupamiento, viene cumpliendo funciones de una categoría superior a las asignadas.

Que el Sr. BLARDUNI, se desempeña en el Área de Informática y Comunicación de esta Institución, creada por Resolución Decanal Número RD-2019-1268-E-UNC.DEC#FAUD.

Que el Sr. BLARDUNI, tiene a cargo la reestructuración y asignación de tareas correspondientes a los Departamentos de Informática y de Comunicación, con el objetivo de adecuar los recursos para el mejor aprovechamiento de las tareas que se desarrollan por medio de esta.

Que este Decanato entiende que corresponde asignar el Suplemento por mayor Responsabilidad, reconociendo dichas funciones desde el 01/04/2020 y hasta tanto se proceda a la cobertura del cargo en cuestión, por medio del mecanismo establecido por la Ordenanza HCS N° 07/12, teniendo en cuenta que se encuentra en trámite el llamado a concurso respectivo y que por circunstancias ajenas a la Institución, se ha visto demorada su gestión.

Que la presente asignación de funciones se encuentra comprendido dentro de las disposiciones de los Artículos N° 17, 68 y 72 del Decreto P.E.N. N° 366/06 del Personal NoDocente de Universidades Nacionales

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Sr.

FELIPE BLARDUNI (LEGAJO N° 52410), actual titular de un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico, correspondientes a las funciones de un cargo categoría 2 del mismo Agrupamiento, por el periodo del 01/04/2020 y hasta tanto se sustancia el proceso de cobertura que estipula la Ordenanza HCS N° 07/12, cuyo trámite se encuentra en gestión por Expediente Número EXP-UNC:0050073/2019.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO